

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL
Radicado 630014003006-2017-00477-00
Armenia Quindío, dos (02) de junio de dos mil veintiuno (2021).

En atención a la anterior liquidación del crédito, se hace necesario modificar el límite de la medida de embargo, decretada en auto del 18 de mayo de 2021; teniéndose para todos efectos legales que dicha medida cautelar, se limita a la suma de \$27.864.092.00M/Cte. Por el Centro de Servicios, líbrese la comunicación respectiva a las entidades bancarias indicadas en oficio 432 del 18 de mayo de 2021, informando lo pertinente.

Notifíquese;


Juan Sebastián Villamil Rodríguez
Juez. -

LMGR.

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA – QUINDÍO
LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR
FIJACIÓN EN EL ESTADO

Nº 090 DEL 03 DE JUNIO DE 2021

BEATRIZ ANDREA VASQUEZ JIMENEZ
SECRETARIA